



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Manual Específico de Organización
Dirección de Agricultura y Ganadería

Firma manuscrita.

Firma manuscrita.

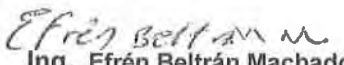
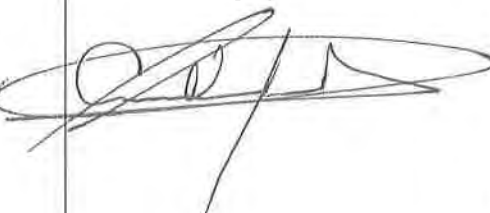
Mayo de 2017



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
 SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
 Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Manual Específico de Organización

Dirección de Agricultura y Ganadería

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
Director de Agricultura y Ganadería  Ing. Efrén Beltrán Machado	Subsecretario de Desarrollo Agropecuario  Ing. Trinidad Gota Acosta	"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur" Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario  C. Luis Andrés Córdova Urrutia

Índice

1. Introducción	4
2. Marco Jurídico	5
3. Atribuciones	9
4. Estructura Orgánica	11
5. Organigrama	12
6. Objetivo	13
7. Funciones	
7.1. Dirección	14
7.1.1. Secretaria	15
7.1.2. Departamento de Desarrollo Agrícola	16
7.1.2.1. Jefe de Programa (3)	18
7.1.2.1.1. Técnico	20
7.1.3. Departamento de Desarrollo Ganadero	20
7.1.3.1. Jefe de Programa (3)	22
7.1.3.1.1. Analista de Información (3)	23
7.1.3.1.2. Técnico (3)	25
7.1.4. Departamento de Fomento a la Infraestructura y Equipamiento	25
8. Bibliografía	27

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Agricultura y Ganadería, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Agricultura y Ganadería, constituye una base para la planeación y formulación de los procesos productivos en el sector agropecuario en el Estado de Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento productivo, orientación de los recursos convenidos con los tres niveles de gobierno y dependencias no gubernamentales, para impulsar ideas de inversión agroindustrial y el incremento de la producción y productividad y el fomento al crédito para impulsar proyectos estratégicos sustentables.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma D.O.F. 24/Feb/2017)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Última reforma B.O. No. 50 31/Dic/2016).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 52 del 9/Septiembre/2015), (última reforma B.O. 72 del 31/dic/2015).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (última reforma D.O.F. 13/Ene./2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur,** (B. O. No. 71 31 /Dic./2004 última reforma B. O. No. 60 27/Oct. / 2005.
- **Ley de Planeación** (DOF 06/Mayo/2015)
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 46 10/Agos./2004). Última reforma B.O. 54 del 20/Nov/2014
- **Ley Federal Anticorrupción en contrataciones Públicas** (Publicada en el D.O.F. 18/Jul/2016).
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur,** B.O. No. 18 de fecha 20/Mar./2005 (última reforma B.O. No. 21 Ext. 26/ May./2016).
- **Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur** (B.O. 24 Ext. 13/Junio/2016)
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (B.O. 31 31/Julio/2016)
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural** (DOF 13/Mayo/2015)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur** (B. O. No. 11 bis 23/Feb./2004, B. O. 38 31/Jul. 2012).

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (DOF 18/Julio/2016)
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, (última reforma DOF 18/Jul/2016).
-
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur** (última reforma B.O. No. 70 20/DIC/2015).
- **Ley de Ciencia y Tecnología**. (Última reforma DOF 08/Dic/2015)
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur** (B.O. No. 18 20/Marzo/2005).
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur** (B.O. del 20/Feb/2006, última reforma B.O. No. 27 del 30/Jun/2016)
- **Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur**. (B.O. No 28, 20/May/2015)
- **Ley de Fomento Apícola del Estado de Baja California**. (B.O. 10/Agos/2004, última reforma B.O. 58, 30/Nov/2007).
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal**. (DOF 10/Ene/1994, última reforma D.O.F. 16/Nov/2011).
- **Ley Federal de Sanidad Animal**. (D.O.F. 27/Jul/2007, última reforma D.O.F. 07/Junio/2012).
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur**. (B.O. No. 41 21/Sept/2006).
- **Ley de Organizaciones Ganaderas** (última reforma DOF 09/Abr/2012)
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**. (D.O.F 07/Dic/2001). Última reforma DOF. 12/Enero/2012).

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur** (B.O. 31, 31/Jul/2016).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (Última reforma D.O.F. 13/May/2016).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur,** (B.O. 28, 20/Jul/2010).
- **Ley de Capitalización de PROCAMPO.** (D.O.F. 31/Dic/2001).
- **Ley de Aguas Nacionales.** (D.O.F. 01/Dic/1992, última reforma DOF. 24/Mar/2016).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 31/Jul/2001, última reforma B.O. No. 58 del 10/Oct/2011).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,Rural, Forestal y Pesquero.** (D.O.F. 10/Ene/2014).
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario** (B.O. No. 68 08/Dic/2015).
- **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 06/Julio/2011), Última reforma B.O. 06/31/Ene/2016.
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (D.O.F. 21/May/2012).
- **Reglamento Interno del Rastro Municipal.** (B.O. No. 25 10/Sep./1989, última reforma B.O. No.31 31/Jul/2011).
- **Reglamentos Internos de las Asociaciones Ganaderas.** (D.O.F. 24/Dic/1999, última reforma D.O.F. 10/Ene/2001).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.**
- **Bases que establecen las Disposiciones generales de organización y funcionamiento de la Comisión Estatal de la Leche.** (B. O. 10/Mayo/1995).

- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos** (D.O.F. 30/Agos/2012).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11 de Junio de 2005)
- **Norma Oficial Mexicana con (carácter de emergencia) NOM-EM-001-1994, por la que se establece la Campaña contra el Carbón parcial del Trigo.** (D.O.F.25/Agos/1994).
- **Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia), NOM-EM-004-FITO-1994, requisitos Fitosanitarios y procedimientos para la movilización de Frutos cítricos para exportación y Mercado Nacional** (D.O.F. 13/Abr/1994).
- **Reglas de Operación en vigor**

3. Atribuciones

En la Dirección de Agricultura y Ganadería, habrá un Director el cual tendrá las funciones que le asigne este manual y coordinara las siguientes Unidades Administrativas:

Departamento de Desarrollo Agrícola;

Departamento de Desarrollo Ganadero;

Departamento de Fomento a la Infraestructura y Equipamiento

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la Dirección a su cargo;

Acordar con el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado;

Emitir opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico;

Formular conforme a los lineamientos establecidos por el Secretario o el Subsecretario, los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público de la dirección a su cargo para su posterior aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado:

Coordinarse con los titulares de las otras Direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma;

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las Unidades Administrativas, como a las demás Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Municipios, previo acuerdo con su superior jerárquico;

Intervenir en coordinación con la Unidad de Coordinación Administrativa, Financiera e Informática, en la evaluación y capacitación del personal de la Dirección a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de recursos humanos;

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de su competencia;

Recibir en acuerdo a los servidores públicos adscritos a su Dirección y conceder audiencia a los particulares;

Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus funciones;

Atender las consultas que, sobre asuntos de su competencia, le sean presentados por servidores públicos del Gobierno del Estado, la Federación, los Ayuntamientos y los particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución;

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;

Participar en el ámbito de su competencia, con información relevante para incluirla en la página Web y en el portal de Transparencia de la Secretaría.

Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos, y reglas de operación de los programas que se le tengan encomendados; y

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Secretario y el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario en el ejercicio de sus atribuciones.

4. Estructura Orgánica

4.1 Dirección

4.1.1. Secretaria

4.1.2. Departamento de Desarrollo Agrícola

4.1.2.1. Jefe de Programa (3)

4.1.2.2. Técnico

4.1.3. Departamento de Desarrollo Ganadero

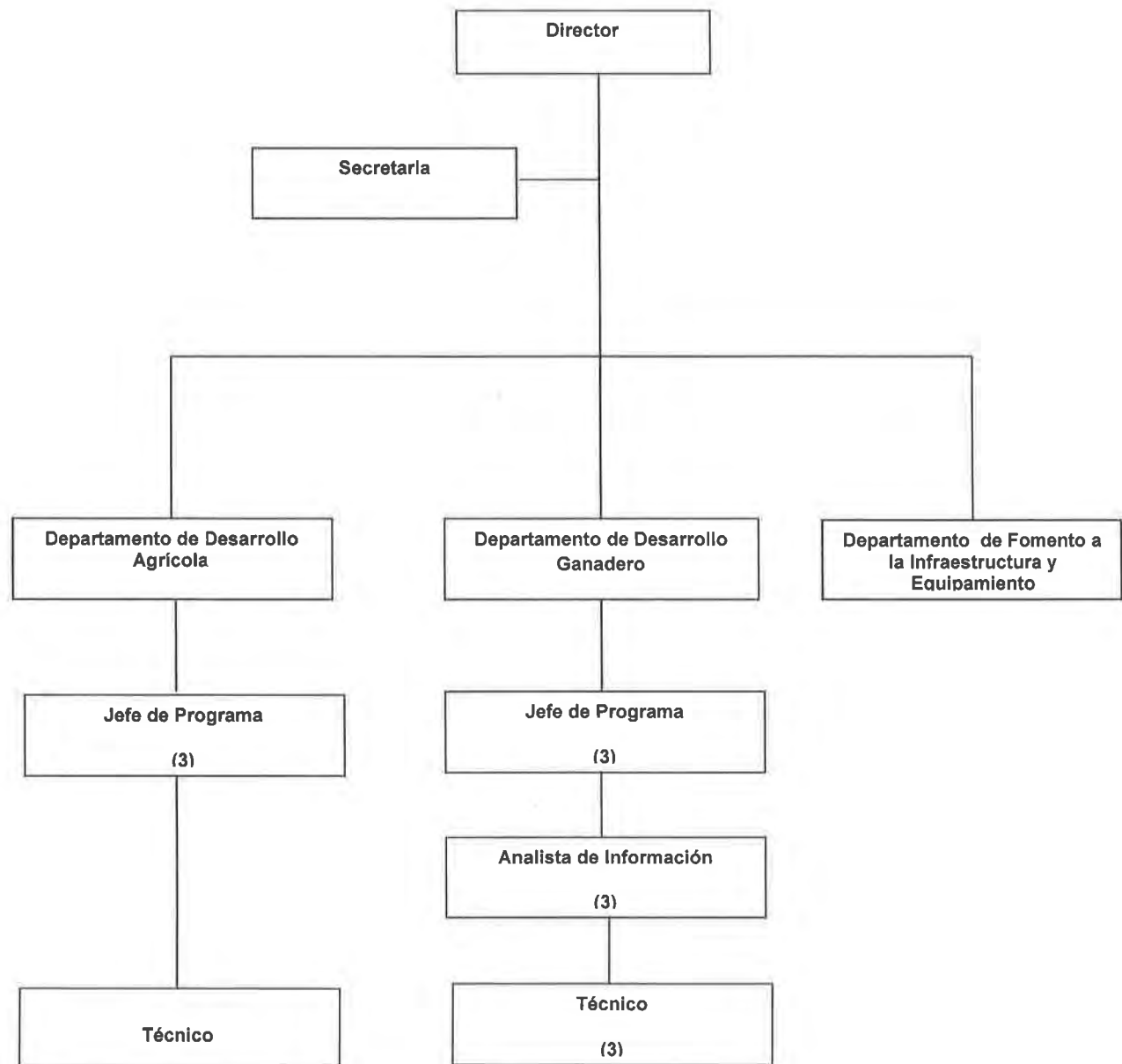
4.1.3.1. Jefe de Programa (3)

4.1.3.2. Analista de Información (3)

4.1.3.3. Técnico (3)

4.1.4. Departamento de Fomento a la Infraestructura y Equipamiento

5. Organigrama



6. Objetivo

Consolidar los procesos productivos en el sector agropecuario en el Estado de Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento productivo, orientación de los recursos convenidos con los tres niveles de gobierno y dependencias no gubernamentales, para impulsar ideas de inversión agroindustrial y el incremento de la producción y productividad y el fomento al crédito para impulsar proyectos estratégicos sustentables en beneficio de los productores agropecuarios de la Entidad para mejorar su nivel de vida.

7. Funciones

7.1. Dirección

Fomentar, el incremento de la producción y productividad agrícola y ganadera;

Fomentar, vigilar y evaluar el desarrollo sustentable de la actividad agrícola, propiciando la optimización de los recursos acuíferos, la reconversión y la promoción de la cultura para la organización productiva de este sector;

Propiciar la organización para la producción agrícola con el fin de facilitar el acceso a créditos y al avance tecnológico, impulsando a su vez, la elevación de los niveles de productividad y competitividad en la comercialización en coordinación con las instancias competentes en la materia;

Promover y verificar las obras de infraestructura hidroagrícola que contribuyan a eficientar el aprovechamiento del agua de riego;

Coordinar, con las instancias correspondientes la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión agrícola regionales, especiales y de contingencia, financiados con recursos propios, y/o convenidos con la federación o con convenios de concertación con los sectores social y privado;

Coordinarse con dependencias y organismos competentes en la preservación y aprovechamiento de los recursos agrícolas naturales, para desarrollar de manera sustentable su potencial productivo, otorgando asesoría a las diferentes instancias que lo soliciten;

Apoyar la investigación agrícola y fomentar la validación, demostración y adopción tecnológica de los diferentes sistemas de producción, así como programas de producción de flora endémica aplicando tecnologías de producción adaptadas a la región;

Promover la organización de productores propiciando una cultura empresarial, privilegiando la creación de agroindustrias, con el fin de generar un mayor valor agregado a los productos agrícolas y pecuarios locales;

Impulsar en coordinación con las instancias correspondientes la participación de grupos organizados de mujeres y jóvenes campesinos, mediante la instrumentación de proyectos agrícolas y pecuarios, técnica y económicamente viables, orientados a incrementar el ingreso familiar para mejorar el nivel de vida en el medio rural;

Promover y generar las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad pecuaria, en un marco de competitividad comercial, impulsando la productividad y el aprovechamiento racional de los recursos;

Promover con todas las instancias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con organismos privados, la organización de productores pecuarios, con el fin de facilitar el acceso a créditos, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y comercialización, a través de la adopción de esquemas regionales y de figuras jurídicas correspondientes;

Promover y ejecutar la creación, el uso racional y la conservación de la infraestructura pecuaria para el desarrollo sustentable;

Asesorar y apoyar en materia pecuaria, a las instancias que así lo soliciten;

Difundir y vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas;

Promover el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación pecuaria y fomentar la adopción de nuevas tecnologías que mejoren la producción y productividad ganadera;

Difundir y aplicar la legislación vigente en materia pecuaria y ejercer las atribuciones que al Ejecutivo confiere la Ley Ganadera del Estado;

Promover la programación, elaboración y ejecución de programas y proyectos de fomento y desarrollo pecuario en un ámbito de corresponsabilidad y concertación con grupos sociales y en coordinación con las dependencias federales estatales y municipales; y

Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Secretario y el Subsecretario en el ámbito de su competencia.

7.1.1. Secretaria

Estar en constante comunicación con los enlaces municipales, Asociaciones agrícolas y ganaderas y demás Organizaciones relacionadas con el sector.

Mantener constante coordinación y comunicación con las Oficinas de Subsecretario, Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria y de Seguimiento a los Programas Convenidos.

Recibir, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Capturar, registrar y distribuir la correspondencia de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Hacer y recibir llamadas telefónicas de carácter oficial.

Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo al departamento que le ordene, y su remisión inmediata.

Realizar las operaciones necesarias para mantener un constante flujo, control, archivo y conservación de toda la documentación oficial que ingresa y egresa de la Dirección y Departamentos, promocionando en forma rápida y expedita la información que se requiera.

Realizar trámite de ingresos, clasificación y distribución de la correspondencia oficial.

Actualizar el archivo de la documentación oficial recibida y despachada por la Dirección y Departamentos.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.2. Departamento de Desarrollo Agrícola:

Programa de Regulación Fitosanitaria

Difundir y coordinar la aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones vigentes en materia de sanidad agrícola.

Coadyuvar con la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria la instrumentación de los programas de sanidad vegetal de los Distritos y Centros de apoyo.

Coordinar la implementación de los Programas de prevención y combate de plagas y enfermedades que afecten los sectores agrícolas y ganaderos

Coadyuvar en el control y uso de productos químicos y biológicos para uso agrícola, de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

Integrar y revisar la información sobre el seguimiento del cumplimiento de los Programas.

Promover con las asociaciones agrícolas y ganaderas locales la concertación de acciones para la integración y aplicación de programas de contingencia.

Coadyuvar con la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria en la promoción de las acciones que permitan evaluar la sanidad vegetal.

Programa de servicios y campañas fitosanitarias.

Coadyuvar con la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria en la aplicación de las normas, procedimientos y políticas en materia de sanidad vegetal.

Apoyar a la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria la ejecución de las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo.

Fomentar y apoyar la asistencia técnica, investigación, validación y difusión de la tecnología.

Coadyuvar con la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria los servicios dirigidos a la prevención y combate de las plagas y enfermedades que afecten la agricultura en el estado.

Apoyar a la Dirección de Sanidad e Inocuidad Alimentaria en la operación del servicio de inspección y vigilancia fitosanitaria, en los aeropuertos y diferentes puntos de control y vigilancia en el estado.

Promover la realización de estudios fitosanitarios, para el control y manejo integrado de las plagas y validar las técnicas para su aplicación.

Programa de Promoción y Orientación del Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.

Divulgar y promover el uso de equipos adecuados y nuevos sistemas de riego.

Promover y orientar la capacitación y asesoría técnica hacia la aplicación de tecnologías adecuadas que permitan regular el uso optimo del recurso agua para cultivos específicos y rentables.

Impulsar programas eficientes de mantenimiento en las instalaciones equipos de bombeo.

Impulsar programas de tecnificación y rehabilitación de sistemas de riego.

Promover la ejecución de acciones que propicien el ahorro de agua y energía eléctrica mediante la rehabilitación integral de planta de bombeo, pozos y equipos para riego agrícola.

Impulsar la producción y la productividad agrícola mediante un uso racional y eficiente de los recursos suelo y agua.

Promover la construcción, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de conducción y distribución de agua en pequeñas unidades de riego.

Promover el uso eficiente de los recursos suelo y agua en superficies bajo riego, a nivel parcelario.

Programa de Supervisión y Control de los Recursos Hidráulicos

Promover la regulación de permisos de explotación de recursos hidráulicos.

Coordinar con la Comisión Nacional del Agua, el establecimiento de mecanismos de supervisión y vigilancia sobre los aprovechamientos hidráulicos.

Promover la realización de estudios geohidrológicos en las zonas que se requieran.

Promover la integración de consejos de cuenca, para mantener una distribución y aprovechamiento adecuado del recurso agua.

Impulsar la construcción y rehabilitación de obras de recarga y protección de los mantos acuíferos.

Promover la reglamentación necesaria y su aplicación respectiva para la extracción y disponibilidad del recurso agua.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.2.1. Jefe de Programa (3)

Apoyar en la operatividad de los programas en concurrencia con la SAGARPA.

Concentrar y registrar la información generada en los programas emergentes en materia agrícola implementados por el Gobierno del Estado.

Promover la Organización de Productores Agrícolas y la elaboración de proyectos productivos.

Llevar a cabo la tramitación de apoyos a través de los diversos programas convenidos con la federación.

Dictaminar la factibilidad de proyectos productivos.

Realizar la supervisión y la elaboración de actas de entrega-recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyadas por los programas convenidos con SAGARPA.

Capturar en el sistema SURI y analizar los expedientes técnicos de solicitantes de apoyo dándole seguimiento en el sistema.

Promover el extensionismo para vincular la investigación, generación de innovaciones y transferencia de tecnología agrícola

Coordinar la participación de las instituciones de investigación y educación superior para que presten servicios de extensionismo.

Recibir e integrar solicitudes de apoyo de desarrollo de capacidades en su componente agrícola.

Coordinar la integración de la información al sistema SURI de las solicitudes recibidas.

Participar en el dictamen de las solicitudes en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Dar seguimiento a las actividades relacionadas con los sistemas producto agrícola

Apoyar en la revisión de solicitudes por la Comisión de revisión, acorde con la normatividad del programa.

Integrar y resguardar expedientes autorizados y no autorizados.

Contactar a los prestadores de servicios profesionales con servicios autorizados y solicitar toda aquella documentación necesaria para la integración del expediente.

Elaborar reportes de avance de los proyectos productivos establecidos con productores agrícolas de la Entidad.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.2.1.1. Técnico

Llevar a cabo la tramitación de apoyos a través de los diversos programas convenidos con la federación.

Llevar a cabo la dictaminación de la factibilidad de proyectos productivos.

Realizar la supervisión y la elaboración de actas de entrega-recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyadas por los programas convenidos con SAGARPA y programas Estatales.

Capturar en el sistema SURI y analizar los expedientes técnicos solicitantes de apoyo dándole seguimiento en el sistema.

7.1.3. Departamento de Desarrollo Ganadero

Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en el logro y consecución de los objetivos y metas de los programas institucionales, especiales y de contingencia encomendados.

Coordinar con las instancias correspondientes la instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión pecuaria, especiales y de contingencias, financiados con recursos propios y/o convenidos con la Federación para el fomento de la ganadería del Estado de Baja California Sur, con el propósito de lograr elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo.

Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad, sustentabilidad y rentabilidad de las actividades ganaderas.

Llevar a cabo acciones en apoyo al sector ganadero de manera coordinada con las Dependencias Federales, Municipales, organizaciones de Productores y empresas de servicios relacionadas.

Promover proyectos ganaderos en coordinación con las Direcciones de Sanidad e Inocuidad y de Seguimiento a los Programas Convenidos.

Promover y ejecutar en coordinación con las dependencias federales y Municipales obras y proyectos de infraestructura ganadera.

Promover los proyectos de valor agregado a la producción primaria, acopio, selección, empaque, transformación agroindustrial, transporte y comercialización que permitan retener a favor de los productores un mayor porcentaje del costo final del producto o bien.

Promover y ejecutar en coordinación con las dependencias federales obras de conservación de suelo y agua que les permita a los productores del sector rural retener y aprovechar el agua de los escurrimientos pluviales y que les permita detonar proyectos productivos a partir de esta y les propicie un mejor nivel de vida en la comunidad.

Promover y ejecutar proyectos productivos de reconversión productiva en apoyo al sector ganadero, aprovechando áreas con potencial productivo, mediante el establecimiento de praderas de temporal, contribuyendo a evitar el deterioro e interperismo del suelo debido a la falta de cubierta vegetal.

Fomentar y propiciar la organización de los productores pecuarios de bajos ingresos y de zonas marginadas que les permita ingresar a los programas de apoyo gubernamental mediante el financiamiento para el desarrollo de sus actividades.

Aplicar la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur, coordinar, fomentar y controlar las actividades relacionadas con la explotación de las especies útiles al hombre, promoviendo la creación de infraestructura y acciones para lograr una ganadería rentable y sustentable en nuestra entidad.

Supervisar que el Centro Regional de Investigación y Fomento a la Ovino-Caprino cultura cumpla cabalmente con el desarrollo de las actividades.

Procesar y difundir la información estadística referente a la oferta y demanda de productos relacionadas con el sector pecuario.

Procurar el debido abastecimiento de carnes, productos y subproductos pecuarios en general para cubrir las necesidades de consumo de la entidad.

Impulsar la instalación, operación y mantenimiento de corrales de engorda, establos, granjas, plantas pasteurizadoras, rastros y salas de matanzas, empacadoras, plantas de alimento para el ganado.

Apoyar la organización en figuras legalmente constituidas de las agrupaciones ganaderas.

Fomentar el valor agregado de los productos y subproductos pecuarios en general.

Ejecutar las disposiciones en materia ganadera encomienda el ejecutivo del estado.

Acordar con el director de agricultura y ganadería, la resolución de los asuntos inherentes al departamento cuya tramitación corresponda.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.3. 1. Jefe de Programa (3)

Apoyar en la operatividad de los programas en concurrencia con la SAGARPA.

Concentrar y registrar la información generada de los programas destinados a eficientar los agostaderos del Estado, por medio de la infraestructura pecuaria.

Concentrar y registrar la información generada en los programas emergentes implementados por el Gobierno del Estado.

Supervisar la Organización de Productores Pecuarios y la elaboración de proyectos productivos.

Verificar el cumplimiento de la Ley de Fomento a la Ganadería vigente en el Estado.

Llevar a cabo la tramitación de apoyos a través de los diversos programas convenidos con la federación.

Dictaminar la factibilidad de proyectos productivos.

Realizar la supervisión y la elaboración de actas de entrega-recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyadas por los programas convenidos con SAGARPA.

Capturar en el sistema SURI y analizar los expedientes técnicos de solicitantes de apoyo dándole seguimiento en el sistema.

Promover el extensionismo para vincular la investigación, generación de innovaciones y transferencia de tecnología.

Coordinar la participación de las instituciones de investigación y educación superior para que presten servicios de extensionismo.

Recibir e integrar solicitudes de apoyo de desarrollo de capacidades en su componente agrícola y ganadero.

Coordinar la integración de la información al sistema SURI de las solicitudes recibidas.

Participar en el dictamen de las solicitudes en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Dar seguimiento a las actividades relacionadas con los sistemas producto.

Capturar en el sistema (suri) información de los expedientes de sistema producto.

Apoyar en la revisión de solicitudes por la Comisión de revisión, acorde con la normatividad del programa.

Integrar y resguardar expedientes autorizados y no autorizados.

Contactar a los prestadores de servicios profesionales con servicios autorizados y solicitar toda aquella documentación necesaria para la integración del expediente.

Elaborar reportes de avance de los proyectos productivos establecidos con productores de la Entidad.

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario Agropecuario y Forestal y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.3.1.1. Analista de Información (3)

Apoyar en la operatividad de los programas en concurrencia de la SAGARPA, y Programas Estatales.

Concentrar y registrar la información generadas en los programas emergentes en materia agrícola implementados por el Gobierno del Estado.

Promover la organización de los productores agrícolas y la elaboración de proyectos productivos.

Llevar a cabo la tramitación de apoyos a través de los diversos programas convenidos con la Federación y los Programas Estatales.

Dictaminar la factibilidad de los proyectos productivos.

Realizar la supervisión y la elaboración de actas entrega-recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyada en los programas convenidos con la SAGARPA, y Programas Estatales

Capturar en el sistema SURI y analizar los expedientes técnicos de solicitantes de apoyo dándole seguimiento en el sistema.

Promover el extensionismo para vincular la investigación, generación de innovaciones y transferencia de tecnología agrícola.

Coordinar la participación de las instituciones de investigación y educación superior para que presten servicios de extensionismo.

Recibir e integrar solicitudes de apoyo de desarrollo de capacidades en su componente agrícola.

Coordinar la integración de la información del sistema SURI de las solicitudes recibidas.

Participar en el dictamen de las solicitudes de la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Dar seguimiento a las actividades relacionadas con los sistemas producto agrícola.

Apoyar en la revisión de solicitudes por la Comisión de Revisión, acorde con la normatividad del programa.

Integrar y resguardar expedientes autorizados y no autorizados.

Contactar a los prestadores de servicios profesionales con servicios autorizados y solicitar toda aquella documentación necesaria para la integración del expediente.

Elaborar reportes de avance de los proyectos productivos establecidos con productores agrícolas de la Entidad.

Las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que le asigne el Subsecretario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

7.1.3.1.2. Técnico (3)

Apoyar en la operatividad de los programas en concurrencia de la SAGARPA.

Recibir y resguardar la información generada en el departamento.

Recibir y registrar la información generada de los programas destinados a eficientar los agostaderos del Estado, por medio de la infraestructura pecuaria.

Recibir y registrar la información generada en los programas emergentes implementados por el Gobierno del Estado.

Supervisar la Organización de Productores Pecuarios y la elaboración de proyectos productivos.

Verificar el cumplimiento de la Ley Ganadera vigente en el Estado.

Generar dictámenes para los productores beneficiarios.

7.1.4. Departamento de Fomento a la Infraestructura y Equipamiento

Atender y asesorar a los Productores agropecuarios solicitantes de apoyos, en el trámite de sus solicitudes de apoyo para la construcción de infraestructura y equipamiento a través de los diversos programas convenidos con la federación.

Promover la modernización de la maquinaria y equipo para uso agrícola, y la mecanización de las labores en las unidades de riego del estado.

Promover la construcción, modernización y equipamiento de la infraestructura y equipamiento para darle valor agregado a la producción primaria..

Fomentar los sistemas de producción bajo invernadero y malla sombra, con el objeto de elevar los estándares de sanidad e inocuidad de los productos, para el mercado en fresco.

Promover la construcción, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de conducción y distribución de agua en pequeñas unidades de riego a fin de que las obras hidráulicas sean aprovechadas plenamente y eficientar la infraestructura hidroagrícola.

Llevar a cabo el análisis, dictamen y seguimiento de la ejecución de obras, así como la supervisión de campo.

Llevar a cabo la elaboración de actas de entrega - recepción correspondiente de cada obra terminada y en operación, apoyadas por los programas convenidos con SAGARPA.

Apoyar las acciones en materia de infraestructura y equipamiento que se requieran y demanden los habitantes de las comunidades de los Oasis Sudcalifornianos.

Acordar con el director de agricultura y ganadería, la resolución de los asuntos inherentes al departamento cuya tramitación corresponda

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y el Director en el ejercicio de sus atribuciones.

8. Bibliografía

- **Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (B.O. 68 del 08 de Diciembre de 2015).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O. 9 del 10/Mar/2010).